



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Laboral

EDICTO

La Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CUIP	05001310501320230032501
TIPO RECURSO:	Extraordinario de Casación
RECURRENTE:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
OPOSITOR:	GLADYS QUINTERO ZULUAGA,ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A.
FECHA SENTENCIA:	20 de agosto de 2026
IDENTIFICACIÓN SENTENCIA:	SL1097-2026
DECISIÓN:	CASA PARCIALMENTE ABSOLVER de las costas en casación.- En sede de instancia, RESUELVE: PRIMERO. MODIFICAR el numeral segundo de la sentencia proferida el 24 de mayo de 2024 por el Juzgado Trece Laboral del Circuito de Medellín, el cual quedará así: SEGUNDO: ORDENAR a la AFP PROTECCIÓN S. A. a la cual se encuentra actualmente afiliada Gladys Quintero Zuluaga, trasladar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES), todos los aportes que reposen en la cuenta de ahorro individual de la parte demandante, junto con los rendimientos financieros, gastos de administración, primas de seguros previsionales de invalidez, sobrevivencia y lo destinado al fondo de garantía de pensión mínima y Fogafin, debidamente indexados y con cargo a sus propios recursos, los cuales deberá discriminar con sus respectivos valores, junto con el detalle pormenorizado de los ciclos, IBC, aportes y demás información relevante que los justifiquen. TERCERO: CONFIRMAR la decisión de primer grado en lo demás. - Costas en primera instancia como las fijó el juez singular; sin costas en segunda instancia - ACLARACIÓN DE VOTO DR. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
MAGISTRADO PONENTE:	DRA.CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

El presente edicto se fija en la página web institucional, a través del menú Notificaciones, en la opción Secretaría Sala de Casación Laboral, por un (1) día hábil, hoy 03/09/2026, a las 8:00 a.m., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibídem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.


FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy 03/09/2026, a las 5:00 p.m.


FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 08/09/2026 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada
la providencia proferida el 20 de agosto de 2026.

SECRETARIA _____

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis', is written over a horizontal line.